

**C. inva130660@gmail.com
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 1,6 y 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en atención a su solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con número de control **290532924000136**; Adjunto al presente; el oficio con la respuesta a lo solicitado.

Hago de su conocimiento que el Municipio de Apizaco cuenta con una página oficial **www.apizaco.gob.mx**, en donde se encuentra un apartado denominado TRANSPARENCIA y ahí encontrará Información Pública relacionada con las obligaciones de transparencia que este Municipio pone a su disposición para su consulta.

Cabe hacer mención que la información publicada en la página oficial del Municipio es actualizada cada tres meses, seis meses o bien de manera anual según corresponda.

Sin más por el momento le envió un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

APIZACO, TLAX. A 16 DE AGOSTO DEL 2024



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAX.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
2021 - 2024**



**C.P. ARMANDO MIENDIETA CAHUANTZI
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

000330

SINDICATURA MUNICIPAL
Asunto: EL QUE SE INDICA
Oficio número: S.M. 231/08/2024

LCDO. ARMANDO MENDIETA CAHUANTZI
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

Sirva el presente medio para enviar un cordial saludo y al mismo tiempo, me permito referir al oficio número **UT-0456/2024**, de fecha cinco de agosto del año en curso, mediante el cual se requiere dar contestación a la solicitud de información número 290532924000136.

Una vez analizado su contenido, se procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta área. Resultado de esto último, es que remito la información a resguardo de Sindicatura:

- Respecto a la cédula de identificación fiscal, así como la constancia de situación fiscal, de conformidad con los artículos 116 tercer párrafo de la Ley General de Acceso a la Información y 108 tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, tienen el tratamiento de información confidencial, razón por la cual no es posible proporcionarlas al solicitante.
- Respecto al registro federal de contribuyentes, el municipio cuenta con el siguiente MTA-850101-A10.

Lo anterior con fundamento en el artículo 42 de la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala. Sin otro en particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE.

LCDA. ANGÉLICA LIZETA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE APIZACO

Apizaco, Tlax., a ocho de agosto de dos mil veinticuatro.

CC. - Archivo.

